

**Guía de Recursos para personas con
dependencia y cuidadores/as.
San Vicente del Raspeig y Comarca**



2015

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA DEPENDENCIA.....pág. 5

- 1.1 DESCRIPCIÓN DE PERSONA DEPENDIENTE
- 1.2 LEY DE DEPENDENCIA
- 1.3 DESTINATARIOS/AS
- 1.4 REQUISITOS
- 1.5 FASES DEL PROCESO SOLICITUD Y RESOLUCIÓN
- 1.6 GRADOS DE DEPENDENCIA
- 1.7 CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
- 1.8 OTROS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 1.9 EL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (S.M.A.D) EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 1.10 PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO AL CUIDADOR/A
- 1.11 INFORMACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
- 1.12 INFORMACIÓN SOBRE LA INCAPACITACIÓN JUDICIAL/LEGAL

2. RECURSOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORESpág. 13

- 2.1 CONCEJALÍA DEL MAYOR EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 2.2 RESIDENCIAS PÚBLICAS PARA PERSONAS MAYORES EN LA COMARCA
- 2.3 RESIDENCIAS PRIVADAS PARA MAYORES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 2.4 VIVIENDAS TUTELADAS PARA PERSONAS MAYORES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 2.5 CENTROS DE MAYORES MUNICIPALES EN SAN VICENTE
- 2.6 TARJETA DEL MAYOR

- 2.7 ASOCIACIONES DE JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 2.8 OTROS DATOS DE DE INTERÉS

3. RECURSOS SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD pág. 17

- 3.1 RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
- 3.2 CENTROS OCUPACIONALES
- 3.3 CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- 3.4 VIVIENDAS TUTELADAS EN ALICANTE
- 3.5 PROGRAMAS DE RESPIRO
- 3.6 CENTROS DE ESTIMULACIÓN INFANTIL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 3.7 CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 3.8 COLEGIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN ALICANTE
- 3.9 ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 3.10 ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS EN ALICANTE
- 3.11 OTROS DATOS DE INTERÉS

4. RECURSOS SOCIALES PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL pág. 25

- 4.1 CENTROS DE SALUD MENTAL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 4.2 RECURSOS RESIDENCIALES Y CENTROS ESPECÍFICOS
- 4.3 U.H.P. - UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DENTRO DEL HOSPITAL SANT JOAN
- 4.4 VIVIENDAS TUTELADAS EN ALICANTE
- 4.5 ASOCIACIONES DE ENFERMOS MENTALES DE ALICANTE

5. RECURSOS DE SALUD EN SAN VICENTE DEL RASPEIG pág. 29

- 5.1. CENTROS DE SALUD
- 5.2. HOSPITAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 5.3. SERVICIOS DE URGENCIAS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 5.4. INFORMACIÓN DE INTERÉS
- 5.5. TELÉFONOS DE INTERÉS

6. RECURSOS DE OCIO Y CULTURA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG pág. 33

- 6.1 CENTROS SOCIALES Y CULTURALES
- 6.2 PROGRAMACIÓN DE INTERÉS CULTURAL, DE OCIO Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PROGRAMADA DESDE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 6.3 ASOCIACIONES CULTURALES Y DE OCIO
- 6.4 ACTIVIDADES DE OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD
- 6.5 TURISMO SOCIAL PARA MAYORES
- 6.6 TURISMO SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- 6.7 BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 6.8 DEPORTES
- 6.9 MUSEOS
- 6.10 CINES

7. GUÍA DE TRANSPORTES pág. 44

- 7.1 PRINCIPALES LÍNEAS DE TRANSPORTES PÚBLICOS
- 7.2 DESCUENTOS TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES
- 7.3 INFORMACIÓN SOBRE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
- 7.4 DIRECTORIO TELÉFONOS TRANSPORTE



SALUDA

Las alumnas y docentes del Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en Domicilio e institucionales, del Taller Empleo Direct III y IV han elaborado esta Guía de Recursos para las Personas con Dependencia y cuidadores/as dirigida al ámbito de San Vicente del Raspeig y la comarca. Una publicación que permitirá -como su nombre indica- conocer de primera mano todo lo que hay que saber sobre los recursos que la Administración pone al servicio de las personas con discapacidad: legislación, destinatarios, requisitos, grados, programas, certificados, residencias, centros de día, viviendas tuteladas, centros de mayores, títulos de transporte, oficinas municipales, asociaciones y muchos más recursos al alcance de quien más lo necesita, incluidos también aquellos dirigidos a las personas con enfermedad mental. Espero que sea de tu ayuda y que, con la colaboración de todos, podamos contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas.

Luisa Pastor Lillo
Alcaldesa

INTRODUCCIÓN

La presente guía ha sido realizada por las alumnas y docentes del **TALLER DE EMPLEO DIRECT III DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN DOMICILIO**. La actualización realizada en el 2015 ha sido efectuada en el **TALLER DE EMPLEO DIRECT IV DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**.

Este trabajo se incluye como proyecto práctico relacionado con el contenido del Módulo de Atención Psicosocial a personas dependientes, impartido dentro del Certificado de Profesionalidad correspondiente al título.

El objetivo de este proyecto es contribuir a facilitar la información sobre los recursos socio- sanitarios, de cultura, ocio y transporte a las personas con dependencia y sus cuidadores de San Vicente del Raspeig.

Se ha realizado para este fin una recopilación de los recursos públicos y privados, servicios, actividades, programas, etc, situados en el pueblo; así como los centros públicos comarcales específicos para aquellas problemáticas relacionadas con la dependencia.



1- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA DEPENDENCIA

1.1- DESCRIPCIÓN DE PERSONA DEPENDIENTE

Es el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal (artículo 2.2.).

Se entiende como Actividades básicas de la vida diaria (ABVD), aquellas que permiten a la persona desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

1.2- LEY DE DEPENDENCIA

La Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, define un nuevo derecho a la ciudadanía:

El derecho de las personas en situación de dependencia a recibir la atención necesaria, que deberá ser proporcionada por los poderes públicos.

Para poder llevar a cabo este derecho se crea un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

1.3- DESTINATARIOS/AS

- Personas mayores dependientes.
- Discapacitados moderados, severos o grandes dependientes.
- Niños menores de tres años con problemas de dependencia.
- Personas con discapacidad psíquica, intelectual y con enfermedad mental dependientes.

1.4- REQUISITOS

- Ser español (o tener residencia legal en España).
- Tendrán un tratamiento especial los menores de 3 años discapacitados.
- Encontrarse en situación de dependencia en algunos de los grados establecidos por la Ley.
- Residir en territorio español, y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

1.5- FASES DEL PROCESO SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

La solicitud se puede tramitar desde:

- Los Servicios Sociales Municipales generales.
- Los Servicios Sociales de Atención a la Dependencia.
- Directamente en Consellería de Bienestar Social.
- Desde las Trabajadoras Sociales de los Centros de Salud de nuestro municipio.
- Desde el Trabajador Social del Hospital de San Vicente.

Fases del proceso:

1º Fase: Solicitud de Reconocimiento de la Dependencia. El/la Trabajador/a Social del SMAD le informará detalladamente de los servicios en vigor dentro del Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Se reflejará en la solicitud las preferencias en cuanto a servicios y prestaciones solicitados (ver apartado 1.7). La Trabajadora Social del SMAD realizará una visita a domicilio para la elaboración de un informe social.

2º Fase: Se desplazará a tu domicilio un Valorador de la Dependencia (profesional especializado), que aplicando las pruebas del correspondiente baremo, podrá determinar el Grado de Dependencia que te corresponde (ver grados en apartado siguiente).

3ª Fase: La Consellería de Bienestar Social emite resolución de grado con los datos del baremo y de los informes médicos aportados. Esta resolución reconoce al solicitante un cierto grado de dependencia.

4ª Fase: La Consellería de Bienestar Social elabora una propuesta: Programa Individual de Atención (PIA). Es una oferta en la que detalla el servicio o prestación propuesto, y su cuantía, habiendo tenido en cuenta previamente el grado reconocido en la resolución anterior y la situación económica de cada uno de los solicitantes. El dependiente puede aportar en este momento alegaciones o si está de acuerdo, firmar la propuesta, que es devuelta a Conselleria.

5ª Fase: La Conselleria de Bienestar Social acepta la Propuesta PIA y emite **Resolución PIA**, en la que vienen detallados los servicios o prestaciones aprobadas y su modalidad.

1.6- GRADOS DE DEPENDENCIA

Existen tres Grados de Dependencia:

Grado III o Gran Dependencia: La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día, y por su pérdida total de autonomía mental o física, necesita la presencia indispensable y continua de otra persona., o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Grado II o Dependencia Severa: La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere la presencia permanente de un cuidador.

Grado I o Dependencia Moderada: Necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria al menos una vez al día o necesidad de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

1.7- CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

1. Servicios de promoción de la autonomía personal. Son servicios de asesoramiento, orientación, asistencia y formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria, los de habilitación, los de terapia ocupacional así como cualesquiera otros programas de intervención que se establezcan con la misma finalidad.

2. Servicios de Tele-asistencia. Es un recurso que permite que los usuarios y familiares, ante situaciones de emergencia, y con solo pulsar un botón del dispositivo que llevan encima constantemente, puedan entrar en contacto con un Centro atendido por personal cualificado y preparado para dar respuesta adecuada a una situación de crisis de carácter social, familiar y/o sanitaria. Este servicio funciona las 24 horas del día, los 365 días del año.

3. Servicio de Ayuda a Domicilio. Es un servicio orientado a las personas y familias que presentan problemas para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, proporcionándoles atención directa en el propio hogar mediante intervenciones que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual.

4. Servicio de Centro de Día y Noche, que puede ser:

- Centro de Día para mayores.
- Centro de Día para menores de 65 años.
- Centro de Día de atención especializada.
- Centro de Noche.

5. Servicio de Atención Residencial, que comprende:

- Residencias de personas mayores en situación de dependencia.
- Centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad.

6. La prestación económica vinculada al servicio, consistente en un apoyo económico concreto para el acceso a un recurso o servicio privado o concertado que se otorgará únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado; son ayudas económicas para facilitar el acceso a los servicios incluidos en el catálogo de prestaciones.

Las prestaciones económicas vinculadas al servicio son tres:

- Prestación económica vinculada al servicio de ayuda domiciliaria.
- Prestación económica vinculada al servicio de centro de día.
- Prestación económica vinculada al servicio de residencia.

7. La prestación económica de asistencia personal, cuyo objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas. El cometido de esta figura es facilitar al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

8. Prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, exclusivamente para menores de edad. Debe acreditarse que el menor está siendo atendido mediante cuidados en el entorno, con carácter previo a la solicitud, por una persona que cumpla dos requisitos: convivencia con el dependiente previo a la solicitud, y no desempeñar actividad laboral alguna por cuenta propia o ajena, con duración superior a 4 horas diarias.

1.8 OTROS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG :

1. Programa “Mayor a Casa”. Programa dirigido a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores que permanezcan en su domicilio, facilitándoles los servicios básicos: la comida diaria, el lavado de ropa de cama y baño y la limpieza del hogar.

2. Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicio que se concede de forma provisional y en el caso de necesidad demostrada hasta que se resuelve la demanda de dependencia.

3. Servicios de alojamientos alternativos:

- Pisos tutelados.
- Casas de acogida.
- Convivencia de mayores o discapacitados con estudiantes.
- Tutela de personas discapacitadas y mayores.

4. Centros de Referencia Estatal. Los Centros de Referencia Estatal (CRE), son dispositivos de servicios sociales creados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

1.9- EL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (S.M.A.D) EN SAN VICENTE DEL RASPEIG :

El municipio de San Vicente del Raspeig dispone de un Servicio Municipal de Atención a la Dependencia adscrito a la Concejalía de Bienestar Social cuyo cometido es el trabajo con la autonomía personal y dependencia.

Desde el SMAD se impulsan programas y actividades en el ámbito local en el marco del desarrollo de la Ley de Promoción y Autonomía de las personas en situación de Dependencia, además de:

- Información y asesoramiento en materia de atención a las personas en situación de dependencia.
- Tramitación de solicitud de Valoración de la Dependencia.
- Propuesta del Programa de Atención Individual de las personas en situación de dependencia.



- Seguimiento de las prestaciones y servicios asignados a las personas en situación de dependencia.

LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (S.M.A.D):

Ayuntamiento San Vicente del Raspeig: Plaça Comunitat Valenciana nº 1. Nuevo Ayuntamiento - 2ª Planta. Teléfono 965 675 065

Horario de atención al público:

Martes y miércoles de 9h. a 13, 30 h. (Se atiende con previa cita).

E-mail: dependencia@raspeig.org

1.10 PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO AL CUIDADOR/A:

“TALLERES DE APOYO AL CUIDADOR: TE CUIDO, ME CUIDO”

Coordinados por una Trabajadora Social del SMAD, se cuenta con la colaboración de distintos profesionales del Equipo Social de Base: psicólogos, educadores, monitores, etc.

Todos los jueves de 9.30 a 11.00h. se ofrece a los cuidadores/as de nuestro municipio un espacio y un tiempo donde abordar, desde el trabajo en grupo, las dificultades que puedan surgir de las tareas de cuidar, proporcionando herramientas personales para afrontarlas.

Para mas información pueden dirigirse al SMAD en la 2º planta del Ayuntamiento.



TALLERES CUIDADORES/AS FAMILIARES: “CUIDARSE PARA CUIDAR”

Organizados por las “Enfermeras Gestoras de Casos Comunitaria” servicio dependiente del Departamento de Salud de Alicante-Hospital General..

En los talleres pueden participar cuidadores/as que tengan a su cargo personas con dependencia o con problemas de salud graves, y están coordinados por las enfermeras Gestoras de Casos. Podrán intervenir diferentes profesionales de la salud dependiendo de las necesidades de los participantes.

Tienen lugar en los Centros de Salud I y II. Para más información pueden ponerse en contacto con su Centro de Salud o Consultorio Auxiliar.

TALLERES PARA CUIDADORES Y FAMILIARES DE PACIENTES CON DEMENCIA

Organizados desde la Unidad de Neurología del Hospital de San Vicente del Raspeig. Los talleres están dirigidos a familiares y cuidadores/as de pacientes con demencia del Hospital de San Vicente, previamente derivados por el neurólogo.

Participan como docentes profesionales del equipo interdisciplinar de la Unidad de Neurología (neurólogo, terapeuta ocupacional, trabajador social, enfermera, y psicóloga). El objetivo es ofrecer información y formación sobre la enfermedad a nivel bio-psico-social y ocupacional.

Se imparten en la misma Unidad de Neurología.

1.11 INFORMACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Cuando una persona tiene alguna limitación sensorial, psíquica o física, así como plurideficiencias (es decir, que tiene varias de estas discapacidades), lo más conveniente es acudir a la Concejalía de Servicios Sociales de su localidad, y allí un trabajador/a social le informará sobre los pasos que debe seguir para que le realicen una revisión que certifique su grado de minusvalía.

Este certificado puede serle útil a la hora de acceder a viviendas, al comprar un vehículo, buscar trabajo o incluso para estudiar, y acceder a becas o subvenciones creadas para personas con discapacidad.

El grado de discapacidad para poder acceder a los derechos, beneficios fiscales u ofertas de empleo reservadas a personas con discapacidad debe ser igual o mayor del 33 por ciento.

Existen distintos tipos de ayudas para personas con discapacidad que tengan el Certificado de Discapacidad (antiguamente llamado Certificado de Minusvalía):

- 1.- Prestaciones Económicas:** - Pensión no contributiva (con el 65% de minusvalía)
- Prestación familiar por hijo a cargo.

2.- Empleo: - Programas de apoyo a la creación de empleo . - Contratos acogidos a medidas de fomento del empleo. - Obligación a la Administración Pública en la contratación de personas con discapacidad (no inferior al 5%) . - Obligación de las empresas en la contratación de personas con discapacidad (a partir de 50 trabajadores).

3.- Educación / Formación: -Programas de Formación. -Apoyo a la enseñanza por curso escolar .-Ayudas a la reeducación pedagógica y del lenguaje. -Ayudas a alumnos con necesidades educativas especiales .-Derechos reconocidos a prestaciones o adaptaciones curriculares en el ámbito educativo.

4.- Exenciones o reducciones de diversos impuestos: - Deducción en el IRPF. - Impuesto de Sucesiones y Donaciones. - Impuesto de matriculación y circulación en la compra de vehículos.

5.- Movilidad y Transporte: -Tarjeta de aparcamiento (para personas con movilidad reducida) .-Tarjeta Dorada de RENFE. -Ayudas para adaptación de vehículos.

6.- Otras ayudas: - Reducción de cuotas en el teléfono (Abono social de Telefónica) . - Carné municipal especial de deportes. - Programas de vacaciones. - Ayudas al comedor . - Adquisición de ayudas técnicas.

1.12.- INFORMACIÓN SOBRE LA INCAPACITACIÓN JUDICIAL/LEGAL

Es una **situación jurídica** que pretende la protección de los derechos de las personas que pierden su capacidad de autogobierno, teniendo como objetivo la protección de los intereses y derechos del incapacitado, tanto a nivel personal como patrimonial.

Pueden ser incapacitadas las personas que presenten un defecto o enfermedad física o psíquica, persistente, y que les impidan gobernarse por sí mismas.

La declaración de incapacidad tiene que hacerla un juez. En ella se limita o anula la capacidad de obrar de la persona, pasando a estar tutelada.

Pueden promover el proceso de incapacitación los familiares, cónyuge o persona en situación de hecho asimilable, descendiente, ascendiente y hermanos del presunto incapaz.

El procedimiento también lo puede iniciar el Ministerio Fiscal. Cualquier persona interesada en el mismo puede ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal. Las autoridades y funcionarios públicos que, por razón de sus cargos, conocieran la existencia de posible causa de incapacitación en una persona, deberán ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal. No obstante, la incapacitación de menores de edad, en los casos en que proceda conforme a la Ley, sólo podrá ser promovida por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela.

La sentencia que declare la incapacitación determinará la extensión y los límites de ésta, así como el régimen de tutela o guarda a que haya de quedar sometido el incapacitado.

Asimismo, podrá decretar el internamiento del incapaz en el centro correspondiente de que se trate, pero dicho internamiento sólo se decretará a la vista de las concretas circunstancias que se presenten en el caso. Es decir, no se producirá automáticamente y en todo caso, al producirse la declaración de incapacidad. Según del caso que se trate, el juez establecerá, para la protección de la persona y patrimonio del incapaz, la tutela, la curatela o el defensor judicial.

OTROS DATOS DE INTERÉS:

E-mail Bienestar Social ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

bsocial@raspeig.org

Enlace Internet información sobre impresos para solicitud Dependencia:

<http://www.bsocial.gva.es/web/dependencia/impresos-oficiales12c>

Portal de la dependencia:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/index.htm

TELÉFONO INFORMACIÓN GENERAL DE LA DEPENDENCIA: 900 100 880

TELÉFONO DE APOYO AL CUIDADOR FAMILIAR: 900 220 000

2- RECURSOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES

2.1- CONCEJALÍA DEL MAYOR EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

C/Rafael Altamira 16-18 San Vicente del Raspeig · Tel: 966 373 640

Horario atención: de 08 h. A 15 h.

2.2- RESIDENCIAS PÚBLICAS PARA PERSONAS MAYORES EN LA COMARCA

El acceso a los centros públicos se realizará únicamente a través de la valoración de la situación de dependencia.

La solicitud de plaza se tramita a través de los Servicios Sociales Municipales.



RESIDENCIA LA FLORIDA

C/ Tomas Aznar Domench, 43 Alicante 3 Tel: 965 107 083

RESIDENCIA ALACANT

C/ Vicente Martínez Morllá, 1 Juan XXIII Alicante · Tel: 965 179 273

HOGAR PROVINCIAL. RESIDENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES

C/ Del Hogar Provincial, 33 Santa Faz Alicante · Tel: 965 269 515

2.3- RESIDENCIAS PRIVADAS PARA MAYORES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA NOVAIRE

C/ Músico Mariano Pérez Pico N°6 · Tel: 965 673 918

RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA

Camí del Juncaret, 20 (Urb. Sol y Luz) · Tel: 965 666 262

RESIDENCIA CORAZÓN DE MARIA S.L.

Ptda. Canastell 15-16 A · Tel: 965 668 141

RESIDENCIA SAN VICENT

C/ Francisco Bernabé Penalva, 5- 10 · Tel: 965 672 078

2.4- VIVIENDAS TUTELADAS PARA PERSONAS MAYORES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

Para solicitar información ponerse en contacto con el Enlace de EIGE (Entidad de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana):

http://www.eige.es/eige/castellano/info_corporativa.php

Pueden solicitar información también en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Concejalía de Bienestar Social: Tlf. 965 675 065

2.5- CENTROS DE MAYORES MUNICIPALES EN SAN VICENTE

CENTRO DE MAYORES CERVANTES

C/ Cervantes nº1 · Tel: 966 373 640

CENTRO DE MAYORES RAFAEL ALTAMIRA

C/ Rafael Altamira, 16-18 · Tel: 966 373 640

CENTRO SOCIAL STA. ISABEL

Barrio Santa Isabel, s/n San Vicente del Raspeig · Tel: 966 142 990

Los Centros para Mayores son equipamientos y servicios que, en el ámbito municipal, proporcionan una atención adecuada a las necesidades del colectivo de personas mayores, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La participación activa en los equipamientos y servicios municipales destinados a personas mayores.

Estos centros fomentarán la participación comunitaria, con el fin de lograr una dinamización total o parcial del grupo de personas mayores dentro de un área geográfica concreta.

- La promoción de actividades de carácter preventivo y de ocio.

Fomentarán, bajo la dirección de profesionales especializados, la promoción de actividades específicas: culturales, sociales y de mejora de la salud.

Los Centros de Mayores constituyen un espacio físico que hace posible el encuentro y la convivencia entre los mayores del municipio.

2.6- TARJETA DEL MAYOR DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Se gestiona desde la Concejalía del Mayor, destinada a personas mayores de 65 años o mayores de 60 años que tengan la condición de pensionistas y estén empadronadas en la Comunidad Valenciana. El objetivo es facilitar a las personas mayores titulares de esta tarjeta el acceso a determinadas ventajas o descuentos en compras o servicios.

Estas ventajas y descuentos se divulgarán mediante el Catálogo que se facilitará a los usuarios de la Tarjeta y que también estará a disposición de los usuarios de la Web de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social. En el catálogo figuran los comercios adheridos a este programa y los descuentos a aplicar.

Se gestiona desde:

La Concejalía del Mayor de San Vicente del Raspeig:

C/ Rafael Altamira, 16 – 18, 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966 373 640 · www.raspeig.org

El Departamento de Atención al Ciudadano (CIVIC):

Pl. Comunitat Valenciana,1 · Tel: 010 y 965 675 065

Se puede gestionar desde el enlace de la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana: www.bsocial.gva.es

Los comercios de San Vicente del Raspeig adheridos a a la TARJETA DEL MAYOR, en la actualidad, son:

• **Centro Auditivo CEA**

C/ San Isidro, nº30 · Tel: 965 662 850

10% de descuento en audífonos.

• **Óptica CEA**

C/ San Isidro, nº30 · Tel: 965 662 850

25% de descuento en gafas graduadas.

15% de descuento en gafas de sol.

• **Ortopedia San Vicente**

C/ San Isidro, nº30 · Tel: 965 662 850

5% de descuento en todos los productos (excepto recetas de la Seguridad Social).

10% de descuento en plantillas.

• **Centro Auditivo Intratec**

C/ Portugal, nº2, bajo · Tel: 965 665 452

15% de descuento en audífonos adaptación monoaural.

20% de descuento en audífonos adaptación binaural.

Audífono social retroarticular digital con trimmers: 490 €.

Audífono social a medida digital con trimmers: 700 €.

Pilas para audífono: 2 € por rueda.

15% de descuento en accesorios para audífonos.

Moldes para audífonos retroarticulares: 20 € la unidad.

10% de descuento en reparaciones de audífonos de todas las marcas.

• **Clínica Dental Dr. Gustavo Hernán Selva Ferreiro**

C/ Villafranqueza, nº 17, entresuelo F · Tel: 965 666 739

10% de descuento en todos los servicios que existen en la clínica.

• **Clínica Dental Sancho Esper**

C/ Pelayo, nº 1, entresuelo A · Tel: 965 669 841

Facilidades de financiación (hasta 6 meses sin intereses).

Consulta de revisión gratuita. · Descuento del 20 % en limpieza bucal.

Primera consulta de ortodoncia gratuita. Descuento de 10% en prótesis e implantes.

• **Óptica Dr. Fleming**

C/ Dr. Fleming, nº 23 · Tel: 965 672 708

10% de descuento adicional en todas las ofertas de gafas graduadas y gafas de sol.

25% de descuento en gafas graduadas (excepto ofertas).

15% de descuento en gafas de sol (excepto ofertas).

2.7- ASOCIACIONES DE MAYORES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Cervantes nº 1 · Tel: 965 663 238

CLUB DE CONVIVENCIA RASPEIG UDP

C/ Cervantes nº 1 · Tel: 965 672 915

ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS STA. ISABEL UDP

Centro Social Sta. Isabel s/n. · Tel: 966 142 990

2.8 OTROS DATOS DE DE INTERÉS:

TELÉFONO DEL MAYOR: 900 100 011

3- RECURSOS SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3.1 RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA

La Residencia proporciona alojamiento, manutención, cuidado y apoyo integral para las actividades de la vida diaria a personas con discapacidad.

El Centro de Día está destinado a la atención diurna de personas con discapacidad. La solicitud de plaza se realizará a través de los Servicios Sociales Municipales.

RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

RESIDENCIA PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA. ASOCIACIÓN DE AYUDA "HERMANAS SERVIDORAS DE JESÚS". COTTOLENGO PADRE ALEGRE

C/ Decano, 24 San Vicente Raspeig · Tel: 965 660 845

CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

C/ Petrer, Local 2. San Vicente del Raspeig · Tel: 965 133 906

RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA EN LA COMARCA

RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA, PARA PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD. ASOCIACION DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA)

C/ Alcalde Vicent Baeza nº 4. San Juan de Alicante · Tel: 965 241 421



RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA INFANTA ELENA PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL. ASOC. DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE ALICANTE (APCA)

C/ Font de la Favara, 8. Urb. La Font. San Juan de Alicante · Tel: 965 658 161

RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA SAN RAFAEL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA. FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE BORJA

C/ Barranquet s/n. Alicante · Tel: 965 151 541

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA Y FÍSICA CASA VERDE

C/ Ponent, Nº15. Mutxamel · Tel: 965 950 711

RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PERSONAS CON AUTISMO

C/ Rafal s/n. Alicante · Tel: 965 134 000

RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA DE GRAN DEPENDENCIA CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL (CAI) COCEMFE ALICANTE

C/ Vizcaya, 33. Petrer – Alicante · Tel: 966 951 840

RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA CAMP SANTA FAZ, CENTRO DE ATENCIÓN A MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS. GESTIONADA POR LA GENERALITAT VALENCIANA. TITULARIDAD PÚBLICA

C/ Mare Nostrum, 9. Cabo Huertas, Alicante · Tel: 965 262 811

3.2- CENTROS OCUPACIONALES

Dirigidos a personas con discapacidad intelectual. Tienen como finalidad el desarrollo de las habilidades profesionales y sociales de las personas cuya discapacidad les impide integrarse laboralmente.

La solicitud de plaza se realizará a través de los Servicios Sociales Municipales. La adjudicación definitiva de plaza dependerá de la Consellería de Bienestar Social que tendrá en cuenta el grado de dependencia, el tipo y nivel de la discapacidad.

CENTROS OCUPACIONALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

CENTRO OCUPACIONAL MAIGMÓ 10

C/ San Pascual nº 39. San Vicente del Raspeig · Tel: 965 660 058

CENTROS OCUPACIONALES EN LA COMARCA

CENTRO OCUPACIONAL TERRAMAR

Ptda. Aguamarga, s/n . Alicante · Tel: 965 101 110

CENTRO OCUPACIONAL JIJONA

Plaza del Convent, s/n. Jijona. · Tel: 965 613 206

CENTRO OCUPACIONAL ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA)

C/ Alcalde Vicent Baeza nº 4. San Juan de Alicante. · Tel: 965 241 421

3.3- CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Son centros, de titularidad pública o privada, cuyo objetivo principal es el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores discapacitados, constituyéndose como un medio de integración del mayor número de trabajadores discapacitados en la empresa ordinaria.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMARCA

C.E.E. ALICANTINO DE PODA S.L.

C/ Artilleros, nº 4, 1º. Alicante · Tel: 965 144 242

C.E.E. AVÍCOLA AGUAMARGA S.L.

Avda. Salamanca Nº 27. Alicante · Tel: 965 257 112

C.E.E. LIMENCOP S.L.

Avda. Salamanca Nº 27. Alicante · Tel: 965 257 112

C.E.E. TERRAMAR S.A.

Avda. Salamanca Nº 27. Alicante · Tel: 965 257 112

C.E.E. GRUPO SIFU

C/ Montero Ríos 23,27. Alicante · Tel: 965 259 641

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE COCEMFE (AECEMCO) Tel: 914 169 728

3.4- VIVIENDAS TUTELADAS EN ALICANTE

Es un servicio residencial (hogares de convivencia) destinado a la atención integral de personas con discapacidad con un alto nivel de autonomía pero con necesidades limitadas de apoyo y supervisión.

Algunas de las asociaciones que gestionan Viviendas Tuteladas en Alicante son: APSA, UPAPSA, y FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE BORJA.

3.5- PROGRAMAS DE RESPIRO

El Programa de Respiro Familiar se constituye con carácter preventivo y se basa en la necesidad de apoyo y atención a los cuidadores y familiares de personas con discapacidad psíquica, ante la carga física y emocional que soportan por la necesidad de atenderlos de forma continuada, por lo que se les ofrece un periodo de descanso. Algunas de las asociaciones que gestionan Viviendas Tuteladas en alicante son: ANDA, APSA, UPAPSA, y FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE BORJA.

3.6- CENTROS DE ESTIMULACIÓN INFANTIL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA ANDA (ASOCIACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD DE SAN VICENTE DEL RASPEIG)

C/ Pasaje de Tibi Nº 4 local 2. San Vicente del Raspeig. Tel: 601 385 165

CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA SOEL (FUNDACIÓN SÍNDROME 5P MENOS)

Para niños con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlo.

C/ Calitxe Nº 6. San Vicente del Raspeig. Tel: 96 567 22 02 - 695 59 24 42

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (CDIAT)

Para niños de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo.

C/ Petrer Nº 11 local 8,9. San Vicente del Raspeig · Tel: 966 444 998

CENTRO DE RECURSOS Y APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS CON

DISCAPACIDAD O RIESGO DE PADECERLA (CRAE). Para niños de 6 a 16 años.

C/ Petrer Nº 13 local 9, 10. San Vicente del Raspeig · Tel: 966 44 49 98

3.7- CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

Los alumnos/as con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad pueden cursar la educación obligatoria integrados en los centros educativos con el resto del alumnado.

Los padres que tienen que escolarizar por primera vez a su hijo de tres años con dificultades, es importante que lo comuniquen al Servicio Psicopedagógico Escolar o a la Concejalía de Educación, para que lo puedan diagnosticar y darle plaza en un centro con los recursos que precise. La fecha para realizar esta gestión debe ser en el mes de Enero del año en el que el niño/a inicia la escolaridad.

Todos los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de San Vicente del Raspeig tienen los siguientes recursos para atender a los alumnos/as con dificultades de aprendizaje :

- **Servicio Psicopedagógico Escolar (SPE)** gestionado por un psicopedagogo cuya función es el diagnóstico y la orientación escolar.
- **Profesor de Pedagogía Terapéutica** para atender las dificultades de aprendizaje.
- **Servicio de logopedia.**

>> Los siguientes centros educativos también tienen un **Aula de Educación Especial** para niños de 3 a 12 años con especiales necesidades educativas, que además cuenta con el apoyo de un educador:

COLEGIO PÚBLICO MIGUEL HERNÁNDEZ

C/ Azorín s/n. San Vicente del Raspeig · Tel: 965 663 341

COLEGIO PÚBLICO AZORÍN

C/ Doctor Marañón Nº 17. San Vicente del Raspeig · Tel: 965 932 505

COLEGIO PÚBLICO L'HORTA

Ptda. Raspeig, L-21. San Vicente del Raspeig · Tel: 965 937 040

COLEGIO PÚBLICO BEC DEL ÁGUILA

C/Moraira Nº 20 · Tel: 965 665 016

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SAN VICENTE

C/ Lillo Juan Nº 128. San Vicente del Raspeig · Tel: 965 93 65 05

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GAIA

C/ Alcalde Ramón Orts Galán Nº2. San Vicente del Raspeig · Tel: 965 936 595



*Además cuenta con la figura de un Fisioterapeuta los siguientes colegios:

COLEGIO PÚBLICO MIGUEL HERNÁNDEZ
COLEGIO PÚBLICO BEC DEL ÁGUILA

3.8- COLEGIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN ALICANTE

COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA
C/ Virgen del Puig nº 17. Alicante · Tel: 965 173 343

COLEGIO ESPECIAL LO MORANT
C/ Pablo Neruda nº 7. Alicante · Tel: 965 179 023

3.9- ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

ASOCIACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD (ANDA) DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

C/ Tibi nº 4, Local 2. San Vicente del Raspeig · Tel: 601 385 165 - 966 294 397
Asociación de niñ@s y jóvenes de 0 a 30 años, con discapacidad de Alicante, es una entidad de acción e intervención socio psicopedagógica y ocupacional de carácter autónomo, que trabaja para crear un servicio de atención especializada a niñ@s y jóvenes con discapacidad física, psíquica y sensorial, así como a sus familias.

ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (DISFISAN)

C/ La Huerta, 10 – 12 portal 2-2º D 03690 – San Vicente del Raspeig
Tel: 965 665 562 – 675 657 582

Uno de sus principales objetivos es luchar por la eliminación de las barreras arquitectónicas en el pueblo. Desde la organización se programan talleres de manualidades, viajes por la Comunidad, café tertulias dos veces al mes, entre otras actividades.

ASOCIACIÓN PADRES NIÑOS CON PROBLEMAS (A.P.N.E.A)

C/ Cedro, Nº 9. San Vicente del Raspeig. Tel: 649 775 213

El objetivo principal es enseñar a los padres a trabajar con sus hijos enseñándoles la importancia del ejercicio. El trabajo se desarrolla en una piscina climatizada.

FUNDACIÓN SÍNDROME 5P MENOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Calitxe, Nº 6. San Vicente del Raspeig. Tel: 96 567 22 02 - 695 59 24 42

Los objetivos son: atención a las familias , investigación del síndrome para conseguir la integración y mejora de la calidad de vida de los afectados.

ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (AFACSV)

C/ Lillo Juan, Nº 118 – 1º A. San Vicente del Raspeig

Tel: 648 293 107 – 648 741 004

Asesoramiento médico y psicológico, realizan cursos y talleres para sobrellevar mejor la enfermedad, terapias para mejorar la calidad de vida...etc.

ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE (ADACEA)

C/ Petrer, Local 2. San Vicente del Raspeig · Tel: 965 133 906

Objetivos que se trabajan: Informar, orientar y asesorar a los familiares y afectados de daño cerebral. Fomentan la rehabilitación integral de los afectados.

ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL (AEFI)

C/ Ancha de Castelar, Nº 106 - Entlo. B. San Vicente del Raspeig. Tel: 670 596 505

Los objetivos son: promoción de la educación, formación integral y ocio de menores y jóvenes con discapacidad.

FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Tel: 622 619 628

3.10- ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS EN ALICANTE

ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE

C/ Proción, Nº 17, Alicante · Tel: 966 351 951 - 626 562 040

ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (adEMa)

C/ Poeta Blas de Lomas, 8 bajo. Alicante · Tel: 965 131 512 – 654 204 870

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE ALICANTE (ADIFIA)

C/ Rafael Asín 12. Alicante · Tel: 651 316 568

ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS PARA LA INTEGRACIÓN AL TRABAJO (AMIT)

Avda. Pintor Baeza 5. Alicante · Tel: 965 254 714

UNIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE PRO-MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE ALICANTE (UPAPSA)

C/ García Gutiérrez Nº 4-6 bajos. Alicante · Tel: 965 140 099

ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA)

Avda. Salamanca, 27. Alicante · Tel: 965 257 112-902 005 848- 965 241 421

ASOCIACIÓN ASPERGER ALICANTE (ASPALI)

C/ San Matias, 11 bajo. Alicante · Tel: 966 597 766

ASOCIACIÓN ALICANTINA SINDROME DE DOWN (AASD)

C/ Médico Pedro Herrero 1 , bajo A . Alicante · Tel: 965 117 019

FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. DELEGACIÓN DE ALICANTE (FESORD CV)

C/ Reyes Católicos 26, 2º Pta 4. Alicante · Tel: 965 122 072

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS · DELEGACIÓN DE ALICANTE (ONCE)

Avda. de Aguilera, 43. Alicante · Tel: 965 102 144

ASOCIACIÓN DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFÁLEA (AEBHA)

C/ María Guerrero, nº 2, bajo. Alicante · Tel: 965 105 931

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES (ALCER)

C/ Martín Luther King, nº 4 pts. 4-2 bajo. Alicante · Tel: 965 251 451

ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER (ASPAION)

Avda. Pintor Baeza 5 bloque 9, 1º D. Alicante · Tel: 965 245 956

ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE ALICANTE (APCA ALICANTE)

C/ Font de la Favara, 8. San Juan de Alicante · Tel: 965 658 160 – 965 658 161

3.11 OTRAS DIRECCIONES DE INTERÉS:

PORTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

DISCAPNET, www.discapnet.es

GUIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE COCEMFE:

www.cominet.org

TELÉFONO DE LA DEFENSORA DEL DISCAPACITADO: 963 428 502

4- RECURSOS SOCIALES PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL

4.1 CENTROS DE SALUD MENTAL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG:

U.S.M. UNIDAD DE SALUD MENTAL PARA ADULTOS

Unidad Salud Mental de Adultos: Centro de Salud I.

Tel:965 678 956 y 965 678 968.

Horario de mañanas. Los miércoles por las tardes.

Para acudir a la Unidad de Salud Mental debe obtener primero derivación a través de su médico de cabecera.

U.S.M.I. UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTIL

Unidad Salud Mental Infantil: Centro de Salud II, teléfono 965 677 376.

Para acudir a la Unidad de Salud Mental Infantil, el pediatra le informa y le deriva.

4.2 RECURSOS RESIDENCIALES Y CENTROS ESPECÍFICOS:

1. RESIDENCIAS PARA ENFERMOS MENTALES. CEEM

Servicio residencial comunitario, abierto y flexible, destinado a personas con enfermedad mental que no requieren hospitalización.

Los beneficiarios son personas adultas con enfermedades mentales que presentan discapacidades a nivel psicosocial impidiéndoles cubrir autónomamente sus necesidades básicas.

2. CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL

Destinado a personas con enfermedad mental con deterioro de sus capacidades funcionales y de su entorno social.

Durante todo el día se desarrollan programas intensivos de recuperación funcional y actividades estructuradas de ocupación del tiempo libre.



3. CENTROS DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. C.R.I.S

Es un “Servicio especializado, dirigido a enfermos/as mentales crónicos/as, con un deterioro significativo de sus capacidades funcionales, donde se llevarán a cabo programas de trabajo adecuados a las características, necesidades y situación concreta de los/as usuarios/as.”

4. SOLICITUDES DE INGRESO EN CENTROS PÚBLICOS

Las solicitudes de ingreso en centros con plazas públicas o privadas con plazas concertadas se llevan a cabo en forma protocolizada, desde los Servicios de Salud Mental de la provincia (Unidades de Salud Mental y de Hospitalización Psiquiátrica), Servicios Sociales e Instituciones Jurídicas.

CENTROS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

CENTRO RESIDENCIAL PARA LA DEPENDENCIA ESPECIALIZADO EN TRASTORNOS MENTALES EN UN ENTORNO URBANO, ASIGER SAN VICENTE DEL RASPEIG

C/ Hernán Cortés nº 12 · Tel: 965 665 725

Los programas que en este centro se desarrollan tienen como objetivo la inserción social del usuario, a través de un programa de intervención que ofrece servicios sanitarios, sociales, lúdicodeportivos, ocupacionales y rehabilitadores.

Las actividades que se desarrollan se dividen en áreas:

- Actividades de Animación Sociocultural.
- Actividades de Terapia Ocupacional.
- Actividades de Psicología.
- Actividades de Trabajo Social.
- Actividades de enfermería.
- Actividades de medicina.
- Actividades de Psiquiatría.

RESIDENCIAS (CEEM) Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE:

CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS MENTALES “CIUDAD JARDÍN”(AFEMA)

C/ Germán Bernácer, s/n. Alicante · Tel: 965 127 310

CEEM Y CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS MENTALES DE BENIDORM

C/ Avda. Ciudad Real nº3. Benidorm · Tel: 966 831 920

CEEM Y CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS MENTALES DE ELDA

Pol. Industrial Campoalto - Partida Derramador. Polígono, 28-nº 1 - Elda
Tel: 965 399 097

CENTRO SOCIOASISTENCIAL DR. ESQUERDO: C/Ramón de Campoamor s/n.

Sant Joan D´Alacant (Alicante)

Tel: 965 659 555/ 965 653 350/ 965 659 286

CEEM- LA SALETA- DE CALPE

Urb. Pla Roig 1, nº92, Calpe · Tel: 965 838 855

RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ESPECIALIZADA EN PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA DE REDOVÁN

Camino de la Escorrata 1. Redován · Tel: 966 735 524

CENTROS DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. C.R.I.S EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

CRIS ALCOY

C/ Reconquista, Nº 52, Bajo. Alcoy · Tel: 966 333 654

CRIS BENIDORM

C/ Ciudad Real, Nº 2, Rincon de Loix. Benidorm · Tel: 966 831 920

CRIS CIUDAD JARDIN

C/ Germán Bernacer, s/n. Alicante · Tel: 965 127 310

CRIS ELCHE

C/ Músico Pepico Vaello Fernández, Nº 2. Elche · Tel: 965 428 001

CRIS ORIHUELA

Avda. Dr. García Rogel, s/n. Orihuela · Tel: 966 744 374

CRIS VILLENA

Plaza Martínez Olivencia, Nº 9 A. Villena · Tel: 965 808 194

4.3 U.H.P. - UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DENTRO DEL HOSPITAL SANT JOAN

Hospital de San Juan Ctra.Alicante-Valencia S/N. Sant Joan d´Alacant (Alicante)
Planta 3ª norte. · Tel: 965 938 584 / 965 938 813

4.4 VIVIENDAS TUTELADAS EN ALICANTE

- Vivienda Tutelada de AFEMA (Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Alicante) Garbinet I. Alicante. Para mujeres.
- Vivienda Tutelada de AFEMA (Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Alicante) Garbinet I. Alicante. Para hombre.

4.5 ASOCIACIONES DE ENFERMOS MENTALES DE ALICANTE

• AFEMA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE ALICANTE)

Plaza Navarro Rodrigo, Nº 10, entresuelo. Alicante · Tel: 965 131 373

• AIEM (ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS MENTALES DE ALICANTE)

C/ Ángel Lozano, Nº 16, 2º Dcha. Alicante · Tel: 966 592 950

5. RECURSOS DE SALUD EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

5.1 CENTROS DE SALUD

CENTRO DE SALUD DE SAN VICENTE I

Partida Canastell, 16 San Vicente del Raspeig

Horario de atención al paciente de lunes a viernes de 8 de 21 horas y sábado de 8 h. a 15 h.

Urgencias todos los días de 21 h. a 8 h.

Teléfono centralita: 965 678 950

Teléfono urgencias: 965 678 960

Teléfono Unidad Salud Mental: 965 678 956

Teléfono de la Unidad de Salud Sexual y Reproductiva: 965 678 955

Teléfono de la UCA: 965 678 967

Unidades de atención:

Enfermería de adultos y niños, Higiene Bucodental Infantil, Matrona, Medicina General, Pediatría, Psicología, Unidad de Salud Mental de Adultos, Trabajador Social, Unidad de Salud Sexual y Reproductiva, Unidad de Conductas Adictivas Legales (UCA). Servicio de Enfermera de Casos Comunitaria (EGCC).

CENTRO DE SALUD DE SAN VICENTE II

C/ Alicante, 78 San Vicente del Raspeig

Horarios de atención al paciente de lunes a viernes de 8 h. a 21 horas y sábado de 8 h. a 15 h.

Urgencias todos los días de 21 h. a 8 h.

Teléfono centralita 965 677 370

Teléfono urgencias 965 677 380

Unidades de atención:

Enfermería de adultos y niños, Higiene Bucodental Infantil, Matrona, Medicina General, Pediatría, Rehabilitación, Trabajador Social, Unidad de Salud Mental Infantil (USMI). Servicio de Enfermera de Casos Comunitaria (EGCC).

CONSULTORIO AUXILIAR COLONIA SANTA ISABEL

Dirección: Avda. Haygon, 48, Barrio Santa Isabel. San Vicente del Raspeig

Horarios de atención al paciente: lunes, martes, miércoles y viernes de 8 h. a 14 h. Jueves de 14:45 h. a 20 h.

Teléfono: 96 593 25 50



5.2 HOSPITAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Dirección: C/Lillo Juan, 137, San Vicente del Raspeig

Teléfono centralita 965 907 700

Teléfono cambio cita para el especialista 965 907 716

Teléfono de atención al paciente 965 907 743 (de lunes a viernes de 9 a 14 h.)

Unidades de atención:

Primera Planta: Unidad de convalecencia.

Segunda Planta: Unidad de larga estancia.

Tercera Planta: Unidad de cuidados paliativos y Unidad de daño cerebral.

Horarios de visitas a ingresos: durante todo el día.

Horarios de atención de especialistas: por las mañanas.

5.3 SERVICIOS DE URGENCIAS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

Las urgencias se atienden en todos los Centros de Salud de San Vicente del Raspeig en horario de 08 h a 21 horas. Apartir de las 21 horas las urgencias se atienden solo en el Centro de Salud de San Vicente II.

Es importante señalar que en el Hospital de San Vicente no hay servicio de urgencias, ya que no es el hospital de referencia del municipio. El hospital de referencia del San Vicente del Raspeig es el Hospital de Alicante.

5.4 INFORMACIÓN DE INTERÉS

SOLICITAR CITA PREVIA CON SU MÉDICO:

A TRAVÉS DE INTERNET:

Enlace: <http://www.san.gva.es/citaprevia>

El procedimiento a seguir es:

1. Se introduce el número SIP y la fecha de nacimiento.
2. Se muestran los servicios (Medicina Familiar, Pediatría y/o Enfermería) que dicho centro oferta.
3. Se selecciona el servicio al cual se quiere pedir cita.
4. Se selecciona la fecha a partir de la cual se quiere pedir cita.
5. Se muestran las 3 primeras opciones de horario libres que puede elegir.
6. Selecciona el horario que más le convenga.
7. Por último seleccione la tecla: "confirmar cita". Al confirmar la cita, se puede imprimir la misma.

CITA PREVIA A TRAVÉS DE SMS:

Se deberá enviar un mensaje SMS al número de teléfono 7373. El mensaje debe contener la palabra: cita nº SIP (cita-espacio-nº SIP). El coste de cada mensaje es de 0,15 euros y por tanto el coste de la cita es de 0,30 euros.

En breves segundos el ciudadano recibirá un primer mensaje en el móvil.

La cita propuesta se confirma enviando, antes de 5 minutos, un mensaje al 7373 con el texto CITA (espacio) OK.

En breves segundos el ciudadano recibirá un segundo mensaje con la confirmación final. En caso de dudas o problemas Cita previa, por internet, por SMS, etc.. puede contactar con la Conselleria de Sanidad a través del siguiente correo electrónico: cita_previa@gva.es

CITA PREVIA A TRAVÉS DEL TELÉFONO:

Llamando: - Al Teléfono Único de Cita Previa (Teléfono del Portal Vocal): 901227722 - A su Centro de Salud o Consultorio. Para realizar cualquier consulta sobre la tramitación del presente servicio puede utilizar el Teléfono de Información 012 .

GESTIONES RELACIONADAS CON LA TARJETA SANITARIA

Para obtener la Tarjeta Sanitaria por primera vez, debe acudir al Centro de Salud más próximo a su domicilio:

- Centro de Salud I: En Admisión de 08 a 21 h.
- Centro de Salud II: En Admisión de 08 a 14 h.
- Barrio Santa Isabel: En Centro de Salud II de 08 a 14 h.

En el caso de pérdida, deterioro de la Tarjeta Sanitaria deberá acudir al Centro de Salud más próximo, donde le facilitarán un impreso que deberá presentar al banco y pagar la tasa correspondiente. Una vez en el Centro de Salud con el justificante del banco, le harán la tarjeta en el momento.

En caso de robo, deberá presentar la denuncia que en su momento formalizó en la

Policía. En el caso de robo la gestión es gratuita.

Un cambio de acreditación (ejemplo: paso de activo a pensionista, etc.) o un cambio en la situación de empadronamiento debe informarse en su Centro de Salud.

MEDICAMENTOS CON RECETA

Para la dispensación de medicamentos es preciso:

- El informe -receta que le dará su médico y que también podrá obtener en el mostrador de su Centro de Salud.
- La Tarjeta Sanitaria (SIP).

VACUNA CONTRA LA GRIPE

La vacuna contra la gripe estacional se administrara en los centros de salud con carácter anual.

Es importante que se pida cita previa en el mostrador de su centro.

En la Comunidad Valenciana está previsto suministrar las vacunaciones en el mes de Octubre con fecha de finalización en Diciembre (calendario susceptible de sufrir cambios).

Las personas en riesgo de infecciones gripales más serias siempre deben recibir una vacuna antigripal cada año. Se recomienda la vacunación a las siguientes personas:

1- Personas de 60 o más años de edad.

2- Personas menores de 60 años:

- Niños/as (mayores de 6 meses) y adultos con enfermedades crónicas cardiovasculares o pulmonares.
- Niños/as (mayores de 6 meses) y adultos con enfermedades metabólicas crónicas.
- Personas que conviven en residencias, instituciones o en centros que prestan asistencia a enfermos crónicos de cualquier edad.
- Niños/as y adolescentes, de 6 meses a 18 años, que reciben tratamiento prolongado con ácido acetil salicílico, por la posibilidad de desarrollar un síndrome de Reye tras la gripe.
- Mujeres embarazadas.

3- Personas que pueden transmitir la gripe a aquellas que tienen un alto riesgo de presentar complicaciones:

- Trabajadores de los centros sanitarios.
- Personas que por su ocupación trabajan en instituciones geriátricas o en centros de atención a enfermos crónicos.
- Personas que proporcionen cuidados domiciliarios a pacientes de alto riesgo

o ancianos.

- Personas que conviven en el hogar, incluidos niños/as, con otras que pertenecen a algunos de los grupos de alto riesgo citados anteriormente.

5. 5 TELÉFONOS DE INTERÉS:

CRUZ ROJA:	965 254 141 // 965 670 511
EMERGENCIAS :	900 161 161 // 112
URGENCIAS MÉDICAS:	965 144 000
URGENCIAS TOXICOLÓGICAS:	915 620 420
(Teléfono donde te asesoran e informan de los pasos a seguir ante una intoxicación por medicamentos, productos químicos, etc).	
DONACIONES DE SANGRE:	
CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE ALICANTE:	965 169 710
(A 50 metros del Hospital Universitario San Juan de Alicante. Parking gratuito).	

6. RECURSOS DE OCIO Y CULTURA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

6.1 CENTROS SOCIALES Y CULTURALES

AUDITORIO Y CENTRO SOCIAL

C/ Cervantes, 10 · Tel: 965 675 065

Servicios y actividades que se prestan en las instalaciones del auditorio:

- Oficina SEAFI (Servicio de Atención a la Familia y a la Infancia Municipal). Para pedir cita llamar al Ayuntamiento.
- Sala de exposiciones.
- Salón multifuncional: se programan conferencias de diversos temas y se representan obras de teatro los martes y jueves.

CENTRO SOCIAL STA. ISABEL

Santa Isabel, s/n · Tel: 966 142 990

Horario: de 9 h. a 14 h. y de 16 h. a 21 h.

Servicios y actividades que se prestan en las instalaciones:

- Cafetería.
- U.T.S: Unidad de Trabajo Social, que atiende al área de la colonia Santa Isabel.
- Asociación de jubilados y pensionistas.
- Talleres para mayores: Gerontología y TaiChi.
- Talleres y actividades para la población en general.

CENTRO DE MAYORES RAFAEL ALTAMIRA

C/ Rafael Altamira,16-18 · Tel: 966 373 640

Horario: de 10 h. a 13 h. y de 16 h. a 20 h. de lunes a sábado y todos los domingos por la mañana.

Talleres que se imparten desde el centro exclusivos para mayores: Manualidades, Memorización y Tai chi.



CENTRO DE MAYORES CERVANTES

C/ Cervantes nº1 · Tel: 966 373 640

Horario: depende de las actividades programadas.

Talleres que se imparten desde el centro exclusivos para mayores: Manualidades, Tai chi, Bailes de Salón, Quiromasaje, Teatro, Canto y Psicomotricidad fina.

CENTRO DE RECURSOS JUVENILES “LOS MOLINOS”

C/ Enric Valor, 2 · Tel: 965 670 325

Actividades y cursos dirigidos a jóvenes de 12 a 35 años que estudien o residan en San Vicente del Raspeig.

6.2 PROGRAMACIÓN DE INTERÉS CULTURAL, DE OCIO Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PROGRAMADA DESDE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

ENERO Y FEBRERO

Semana Musical Internacional y Semana Musical Lillo Cánovas (Concejalía de Cultura) Auditorio de San Vicente o en el Paraninfo de la Universidad. Aforo limitado. Autobús gratuito para traslado al Paraninfo.

MARZO

“Voces de Mujer”(Concejalía de Bienestar Social, Integración e Igualdad), con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer . Varios días de talleres, teatro, conferencias, etc .

Música en directo en los parques municipales, por las mañanas del segundo y tercer domingo del mes de Marzo, principalmente en el parque Juan XXIII.

Semana Santa: Conciertos en la Iglesia.

En la semana de Fiestas Patronales, teatro para niños, coros, danzas, etc...

MAYO

“Feria del Consumo Saludable” (Concejalía de Sanidad y Consumo) talleres dirigidos a escolares y a público adulto.

JUNIO

“Semana del Teatro” (Concejalía de Cultura) representaciones en el Auditorio. Descuentos en la entrada para jubilados y jóvenes (18-20 años) de hasta el 60%.

JULIO

“El Racò de los Mayores” (Concejalía del Mayor) Durante los cuatro días de fiestas de las Hogueras. Para poder participar se deberá recoger previamente la invitación en la Concejalía del Mayor (C/ Rafael Altamira, 16).

AGOSTO

“Veranearte”: talleres para niños los sábados y los domingos (cuentacuentos, marionetas etc.)

OCTUBRE

Concurso literario, conciertos y representaciones teatrales en el Auditorio (Concejalía de Cultura).

“Día de Convivencia de los Mayores” con motivo del 1 de Octubre, Día Internacional del Mayor. Jornada de convivencia con merienda, baile y regalos. Para poder participar se deberá recoger previamente la invitación en la Concejalía del Mayor (C/Rafael Altamira, 16).

NOVIEMBRE

“Encuentro Cultural de los Mayores” (Concejalía del Mayor). Representaciones teatrales, musicales, etc, en el cual todos los artistas son personas mayores.

DICIEMBRE

“La Semana de la Discapacidad” (Concejalía de Bienestar Social) con motivo del 3 de Diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Actividades informativas y de sensibilización dirigidas a toda la población.

“Jornada de Voluntariado” (Concejalía de Juventud) se organiza la con el fin de promover dicha figura.

“Cicle Veïns i Salut” (Concejalía de Sanidad). Charlas de promoción de estilos de vida saludable.

6.3 ASOCIACIONES CULTURALES Y DE OCIO

CONSERVATORIO LILLO CANOVAS

C/ Cervantes, 10-12 · Tel: 965 76 62 58

ASOCIACIÓN CULTURAL LA ESPERANZA

C/ Cervantes, 10 Bajo · Tel: 965 672 438

ASOCIACIÓN CULTURAL ALMORÇARETS SANVICENTERS

Local social ubicado en el Restaurante Pascualet. C/ Manuel de Falla, 4
Tel: 966 352 829 y 665 398 095.

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Cervantes, 1 · Tel: 965 663 238. Organizan viajes para mayores y actividades culturales.

CLUB DE CONVIVENCIA RASPEIG UDP COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Cervantes, 1 · Tel: 965 672 915. Organizan talleres, viajes para mayores y actividades culturales.

ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS STA. ISABEL. UDP

Centro Social Sta. Isabel s/n · Tel: 966 142 990
Organizan viajes para mayores y actividades culturales.

6.4 ACTIVIDADES DE OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD:

Desde diferentes asociaciones de San Vicente del Raspeig se organizan diferentes actividades lúdicas y de ocio, como viajes, jornadas de convivencia, eventos benéficos, talleres, etc.

Pueden ponerse en contacto con:

ASOCIACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD (ANDA) DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Servicios relacionados con el ocio que se gestionan desde la asociación:

- Escuela de Verano para niños con discapacidad.
- Programas de Respirio para familiares.
- Taller de Ocio (organización de campamentos y salidas de día).
- Ludoteca Infantil.

Teléfonos: 692 491 503 - 966 294 397

ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (DISFISAN)

Tel: 965 665 562 – 675 657 582

ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (AFACSV)

Tel: 648 293 107 – 648 741 004

ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE (ADACEA)

Tel: 965 133 906

6.5 TURISMO SOCIAL PARA MAYORES

PROGRAMA DE TERMALISMO IMSERSO

A través del Programa de Termalismo Social el Estado español proporciona a los/las pensionistas, que por prescripción facultativa precisen los tratamientos que se prestan en los balnearios y que reúnan determinados requisitos, el acceso a precios reducidos a estos establecimientos.

El Programa está organizado y financiado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, quien anualmente concierta con establecimientos termales la reserva de plazas en balnearios para la estancia y tratamiento de las personas usuarias del Programa. Pueden ser beneficiarios/as de una de las plazas del Programa de Termalismo Social los/las ciudadanos/as españoles/as y nacionales de otros países

Requisitos:

- Ser pensionista del Sistema de la Seguridad Social por los conceptos de jubilación y de invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando la persona beneficiaria haya cumplido los sesenta años de edad. Igualmente, podrán ser beneficiarios/as de las plazas los/las españoles/as residentes en el exterior, siempre que perciban una pensión pública, tengan más de 60 años de edad y cumplan con el resto de requisitos.
- No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- Poder valerse por sí mismo.
- Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
- Realizar, en el plazo indicado en la convocatoria de plazas, la solicitud y alcanzar el expediente, de conformidad con el baremo establecido, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

La persona solicitante podrá ir acompañada de su cónyuge o de la persona con quien conviva en relación de pareja, para la que no se exige la obligación de percibir pensión de la Seguridad Social.

Dentro del Programa de Termalismo Social se incluyen los siguientes servicios:

- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.
- Tratamientos termales básicos, que comprenderán:
 - El reconocimiento médico al ingresar en el balneario para prescribir el

tratamiento adecuado a cada persona.

- El tratamiento termal básico que, en cada caso, prescriba el médico del balneario.
- El seguimiento médico del tratamiento.
- Póliza colectiva de seguro turístico.

En todo caso las personas beneficiarias de los turnos realizarán los desplazamientos a las estaciones termales, así como el regreso a sus domicilios, por sus propios medios.

Hay turnos de 12 días (11 pernотaciones) y de 10 días (9 pernотaciones).

Los tratamientos termales que se prestan a través del Programa en cada una de las estaciones termales son los que se relacionan al detallar los balnearios participantes.

PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL PARA MAYORES DEL INSERSO

La Administración del Estado, a través del Imserso, dentro de su política de envejecimiento activo, promueve un Programa social de turismo destinado a personas mayores, con los objetivos de facilitar la incorporación de este colectivo a las corrientes turísticas, al tiempo que paliar las consecuencias que en materia de empleo produce el fenómeno de la estacionalidad en el sector turístico del país.

Requisitos:

- Tener como mínimo 65 años cumplidos.
- Pensionistas de jubilación del Sistema Público de Pensiones.
- Pensionistas de viudedad del Sistema Público de Pensiones, cuya edad sea igual o superior a 55 años
- Otros pensionistas del Sistema Público de Pensiones y prejubilados, en ambos casos con 60 años cumplidos.
- Presentar una solicitud.

Se considerará beneficiario/a, en calidad de acompañante, al cónyuge o pareja de hecho de esta persona, aunque no es preciso que reúna los requisitos de edad y pensión.

Se admitirá como acompañante a un hijo/a con discapacidad, que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 45%, siempre que el viaje lo realice con sus padres y ocupe cama supletoria en la misma habitación del hotel. Deberá cumplimentarse el apartado correspondiente de la solicitud con los datos del/de la hijo/a.

En todo caso, los solicitantes deberán valerse por sí mismos y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la normal convivencia en los hoteles.

Si reúne cualquiera de estas condiciones y está interesado en esta oferta de viajes del Imserso tendrá que acreditarse para obtener plaza, cumplimentando la solicitud.

Se ofrecen distintas modalidades para que las personas mayores puedan disfrutar de unas vacaciones en el periodo comprendido entre los meses de octubre y junio, según la modalidad:

- Estancias en zonas costeras para descanso.
- Circuitos culturales para conocer la historia y el arte de España.
- Turismo de Naturaleza con rutas por parajes pintorescos.

PROGRAMA DE TERMALISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Programa dirigido a ofrecer a las personas mayores la posibilidad de acceder a estaciones termales que prestan terapias específicas para algunas patologías asociadas a la edad.

Requisitos:

- Ser mayor de 60 años y pensionista, o mayor de 65 años. (El cónyuge o pareja de hecho del solicitante puede ser menor de 60 años y mayor de 50 años de edad).
- Los mayores de 60 años con discapacidad del 65% podrán asistir con acompañante para las actividades de la vida diaria.
- Vivir en la Comunidad Valenciana.
- Carecer de contraindicaciones médicas para recibir el tratamiento termal.

Solicitud: En el plazo establecido en la convocatoria. Se presentará en la Consejería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana y en las Direcciones Territoriales de dicha Consejería.

Servicios: Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, durante 8 días (7 noches) y 6 días de tratamiento termal. Con visita médica inicial e informe médico final, en los balnearios de la Comunidad Valenciana acogidos al programa.

VACACIONES SOCIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Programa dirigido a ofrecer a las personas mayores la posibilidad de conocer los diferentes rincones turísticos de la Comunidad Valenciana, al tiempo que fomenta el intercambio social y cultural.

Requisitos:

- Ser mayor de 60 años y pensionista, o mayor de 65 años. (El cónyuge o pareja de hecho del solicitante no está sujeto a requisito de edad).

- Vivir en la Comunidad Valenciana.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Valerse por sí mismo.

Solicitud: En el plazo establecido en la convocatoria. Se presentará en la Consejería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana y en las Direcciones Territoriales de dicha Consejería o en registros autorizados.

Los solicitantes del año anterior que quedasen en lista de espera recibirán la solicitud precumplimentada a efectos de mantenerlos en la base de datos.

NO ESTÉS SOLO EN NAVIDAD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



Programa que proporciona a las personas mayores que viven solas pasar unos días en compañía, en un complejo hotelero de la costa de la Comunidad Valenciana, con transporte desde cada una de las capitales de provincia de la Comunidad hasta el hotel, actividades culturales, recreativas y asistencia sanitaria complementaria.

Requisitos:

- Residir en la Comunidad Valenciana.
- Ser mayor de 65 años, o ser pensionista de invalidez, jubilación o viudedad con 60 años cumplidos.
- No padecer trastornos de la conducta que puedan afectar a la convivencia de un centro residencial colectivo.
- Valerse por sí mismo.
- Que vivan solos y les sea imposible reunirse con familiares o amigos por la lejanía de aquéllos o por otras circunstancias.

Solicitud:

A través de los Equipos Sociales de Base de cada municipio así como por los Centros Especializados de Atención a Mayores, o centros de salud, antes del mes de noviembre.

Para más información:

CONCEJALÍA DEL MAYOR

Dirección: C/Rafael Altamira 16-18 San Vicente del Raspeig

Teléfono: 966 373 640

6.6 TURISMO SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Imsero para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad. Estas subvenciones están destinadas a entidades y asociaciones de dedicación exclusiva y habitual a las personas con discapacidad.

Existen dos modalidades en este programa:

- **Vacaciones y turismo de naturaleza.** Tienen por objeto facilitar la vida independiente y lograr la máxima integración personal y social de las personas con discapacidad, mediante la realización de turnos en las condiciones de mayor accesibilidad, facilitando el acceso de las personas a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, así como el descanso de las familias que tienen a su cargo personas con discapacidad.

- **Termalismo.** Destinadas a favorecer la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad, mediante la realización de turnos para tratamientos en balnearios que faciliten su acceso a los bienes de la salud.

Algunas de las entidades donde se puede acudir para solicitar los viajes y estancias de este programa son:

- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES (ASPACE)
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (COCEMFE)
- CONFEDERACIÓN ESTATAL DE LAS PERSONAS SORDAS (CNSE)
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AGRUPACIONES DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES (FEAFES)
- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INSTITUCIONES PARA EL SÍNDROME

- PLATAFORMA REPRESENTATIVA ESTATAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (PREDIF)
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AFECTADOS POR RETINOSIS PIGMENTARIA DEL ESTADO ESPAÑOL (FARPE)
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (FEAPS)
- CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA (CAE)

6.7 BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

- **Biblioteca Municipal Infantil “Miguel Hernández”**

Plaza de la Comunitat Valenciana 1 Tel: 966 143 649

Horario de lunes a viernes de 16 a 20 h.

En vacaciones escolares de 10 a 14 h.

- **Biblioteca Pública Municipal “Miguel Delibes”**

Plaza Huerto de los Leones, 1 Tel: 965 667 422

Horario de lunes a viernes de 9 a 21h. Horario durante julio/agosto/navidad de 9 a 14 horas.

Cómo sacarse el carné de bibliotecas públicas para la Comunidad Valenciana:

El carné es gratuito, personal e intransferible y su titular será el responsable del uso que se haga del mismo.

Para la obtención del carné se precisa:

- Cumplimentar impreso de solicitud . En caso de socios infantiles deberá ser cumplimentado por el padre, madre o tutor/a.
- Enseñar el DNI o equivalente. En caso de socios infantiles es válido el DNI o equivalente del padre, madre o tutor/a.
- Dar una fotografía reciente de tamaño carné.
- Firmar el carné.
- Las personas que en su DNI no figure domicilio estable en la Comunidad Valenciana deberán cumplir las anteriores condiciones y además, adjuntar original y fotocopia del certificado de empadronamiento en la Comunidad Valenciana (con fecha no superior a 3 meses).

En caso de pérdida, extravío o robo del carné se debe comunicar a la Biblioteca a fin de evitar problemas. El carné único de préstamo es valido para todas las bibliotecas incorporadas al Catálogo Colectivo de la Red de Lectura Pública Valenciana.

6.8 DEPORTES

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

C/ Calpe, 2 · Tel: 966 373 459 · desportes@raspeig.org

Entre las actividades que realiza este organismo para mayores y discapacitados distinguimos las escuelas de invierno y de verano.

Los descuentos que se aplican son los siguientes:

En la primera actividad deportiva a la que se inscriba están exentos de pago las personas empadronadas en San Vicente del Raspeig que cumplan los siguientes requisitos:

- Los jubilados y sus cónyuges. Esta exención se aplica al haber alcanzado el interesado, la edad de 65 años.
- Los pensionistas que tengan reconocida la situación de “Incapacidad Permanente Absoluta” o “Gran Invalidez”, por la Tesorería General de la Seguridad Social, o por Sentencia Judicial firme y sus cónyuges.
- Los pensionistas con un grado de invalidez igual o superior al 65% y sus cónyuges.
- Los pensionistas por viudedad.
- Los pensionistas por orfandad, menores de edad.
- Los alumnos que sean admitidos en los cursos de Deporte y Natación Adaptada, que cumplan los requisitos específicos de cada curso.

A partir de segunda actividad o más, a los pensionistas se les aplicará una bonificación del 50% de la cuota (la matrícula la paga entera).



Entre otras actividades se programa anualmente:

- Gimnasia para mayores.
- Natación adaptada para niños y adultos.
- Deportes adaptados para niños y adultos.
- Natación terapéutica.
- Taichí
- Gimnasia de mantenimiento
- Aquagym

6.9 MUSEOS

Museo didáctico del aceite “La Almazara”

Av. de la Libertad, 83. San Vicente del Raspeig

Tel. para concertar visitas: 966 143 946Entrada gratuita con cita previa

6.10 CINES

LA ESPERANZA

Terraza en verano y cubierto en invierno

C/ Ramón y Cajal,1 · Tel: 965 660 682 · Precios populares: 3 euros

ÁBACO SAN VICENTE

Avda. Alicante, 94 Centro Comercial · Tel: 965 664 488

Precios: Jueves día del espectador 5,90 euros.

Descuentos para mayores de 65 años 5,90 euros.

7- GUÍA DE TRANSPORTES

7.1 PRINCIPALES LÍNEAS DE TRANSPORTES PÚBLICOS

Autobús urbano

Línea 45 - Hospital de San Vicente - Hospital - Girasoles

Línea 46A - Hospital de San Vicente - Hospital - Pozo de San Antonio

Línea 46B - Hospital de San Vicente - Hospital - Polígono Canastell - Pla Contxeta

Autobús interurbano

Línea 24- Alicante - Universidad - San Vicente

Línea 30- Cardiovascular - Alcoraya - El Rebollado

Línea 30P- San Vicente - Villafranqueza - Tángel - Sant Joan - Playa San Juan

Otras líneas de autobús

Línea 32 - Campello - S. Joan - Mutxamel - Villafranqueza - Universidad

Línea 34 L - Alicante- Universidad - San Vicente - Mutxamel - San Juan

Línea 36- San Gabriel - Gran Vía - Universidad

Línea 37 - Padre Esplá - Virgen del Remedio - Universidad

Línea 38 - Playa San Juan - Hospital Clínico - Universidad

TRAM

La Línea 2 del TRAM Metropolitano de Alicante cuenta con 14 paradas:

- Luceros
- Mercado
- Marq-Castillo
- La Goteta-Plaza Mar 2
- Bulevard del Pla
- Garbinet
- Hospital
- Maestro Alonso
- Pintor Gastón Castelló
- Virgen del Remedio
- Ciudad Jardín
- Santa Isabel
- Universitat
- Sant Vicent del Raspeig

7.2 DESCUENTOS TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES

MOBILIS ORO SAN VICENTE DEL RASPEIG

El Móbilis Oro de San Vicente es un título de transporte válido en las líneas del TAM Y TRAM (autobuses y tranvías) que permite a su beneficiario recargar viajes a un precio bonificado.

Por tratarse de un título multiviaje, cada viaje permitirá la realización de un trasbordo gratuito dentro de los 60 minutos siguientes a la primera validación.

Beneficiarios:

- Todas las personas mayores de 65 años que lleven empadronadas más de un año en San Vicente del Raspeig.
- Personas de más de 60 años que:
- Sean pensionistas del sistema público.
- La Renta Per Capita (RPC) de su unidad familiar no supere 1,5 veces el IPREM

Para **más información** y gestión acudan a:

La Concejalía del Mayor de San Vicente del Raspeig:

C/ Rafael Altamira, 16 – 18, 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966 373 640 · www.raspeig.org

El Departamento de Atención al Ciudadano (CIVIC):

Dirección: Pl. Comunitat Valenciana,1 Teléfono: 010 y 965 675 065

CARNÉ ORO

Es un carné para el transporte en autobús de las líneas urbanas de San Vicente (líneas 45, 46A y 46B).

Beneficios:

- Tiene derecho a 50 viajes gratuitos mensuales.
- Puede hacer trasbordo con otra línea de autobús, si dicho trasbordo no supera el límite de 1 hora entre una y otra línea.

Beneficiarios:

- Todas las personas mayores de 65 años que lleven empadronadas más de un año en San Vicente del Raspeig.
- Personas de más de 60 años que:
- Sean pensionistas del sistema público.
- La Renta Per Capita (RPC) de su unidad familiar no supere 1,5 veces el IPREM.

La **gestión** del Carne Oro es gratuita.

Para **más información** y gestión acudan a:

La Concejalía del Mayor de San Vicente del Raspeig:

C/ Rafael Altamira, 16 – 18, 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966 373 640 · www.raspeig.org

El Departamento de Atención al Ciudadano (CIVIC):

Dirección: Pl. Comunitat Valenciana,1 Teléfono: 010 y 965 675 065

TARJETA DORADA DE RENFE

Con la Tarjeta dorada de RENFE se pueden adquirir billetes para cualquier clase y tren.

Beneficios:

- Los lunes, martes, miércoles y jueves se beneficia de un 40% de descuento.
- Los viernes, sábados y domingos, así como, para billetes que no se han obtenido en venta anticipada y con reserva el descuento será del 25%.

Gestión: La Tarjeta Dorada, con una validez anual, se puede adquirir en estaciones Renfe, Oficinas de Ventas y Agencias de Viajes por 6 Euros. También existe la

posibilidad de adquirir la Tarjeta Dorada asociada a tarjetas de crédito y débito, emitidas por algunas entidades bancarias.

Beneficiarios:

- Los mayores de 60 años
- Los pensionistas mayores de 18 años en situación de incapacidad física o psíquica permanente total, absoluta o gran invalidez, formalmente declarada.
- Las personas con una discapacidad igual o superior al 65% tienen derecho a la Tarjeta Dorada que debe llevar impresa la frase "Y ACOMPAÑANTE", para permitir viajar a otra persona disfrutando de las mismas condiciones de descuento que el titular, siempre que acompañe a éste en el viaje. Estas tarjetas no pueden ser emitidas como tarjetas manuales ni por entidades financieras.

TARJETA MOVILITAT TRAM

Válida para todos los recorridos del TRAM.

Beneficiarios:

- Personas con Certificado de discapacidad.

Beneficios:

- El coste del Bono Mensual de Movilitat es de 10 €, con viajes sin límite.
- El coste del Bono Anual de Movilitat es de 90 €, con viajes sin límite.

Gestión: Se puede tramitar en las oficinas del TRAM.

DESCUENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TRAM

Válida para todos los recorridos menos el metropolitano.

Beneficiarios:

- Personas con Certificado de discapacidad, con grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

Beneficios:

- Descuento del 50% en cualquier trayecto de la Línea Alicante-Denia. Se puede tramitar en las oficinas del TRAM.

7.3 INFORMACIÓN SOBRE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Condiciones para su utilización:

- La tarjeta será estrictamente personal y sólo podrá ser utilizada cuando su titular sea transportado en el vehículo o éste sea conducido por la persona

con movilidad reducida titular de aquella.

- La tarjeta deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y exponerse para su control, si la autoridad competente así lo requiriera.

Requisitos:

- Estar empadronado en la localidad donde formulan la solicitud.
- Tener una edad superior a 3 años.
- Reconocimiento de la condición de discapacidad: Certificado de Discapacidad.
- Movilidad Reducida.

Procedimiento para la concesión:

- El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada mediante impreso normalizado, en el Ayuntamiento donde resida.
- El solicitante puede ser el propio titular o su representante legal. La titularidad de la tarjeta siempre será ostentada por la persona que reúna los requisitos.

Se gestiona desde:

La Concejalía de Bienestar Social, Departamento de Dependencia.

Dirección: Plaza de la Comunidad Valenciana.

Nuevo Ayuntamiento - 2ª Planta Teléfono: 965 675 065

7.4 DIRECTORIO TELÉFONOS TRANSPORTE

TELETAXI

Teléfono: 965 101 611

RADIOTAXI

Teléfono: 965 910 123 / 965 252 511 (Se ha de señalar si se requiere adaptado para sillas de ruedas).

RENFE:

Información General: 902 240 202

Atención al Cliente: 965 923 850

Teléfono sobre Accesibilidad: 902 240 505 (Viajeros con discapacidad física o con dificultades de movilidad)

www.renfe.es

FERROCARRILES DE LA GENERALITAT VALENCIANA (FGV)

Teléfono: 965 26 27 31

E-mail: www.fgv.es

TREN DE CERCANÍAS C-3: SAN VICENTE - ALICANTE

Teléfono: 902 36 27 60 (Horario: 07 h. a 23 h.)

E-mail: cercanet@renfe.es

TAM

Teléfono: 965 140 936 – 965 123 744

E-mail: tam@subus.es

TRAM

Teléfono: 900 72 04 72

AEROPUERTOS ESPAÑOLES (AENA)

Teléfono del Servicio de asistencia a personas con movilidad reducida y atención a personas sordas: 902 404 704 y 913 211 000 · www.aena.es



Guía de Recursos para personas con dependencia y cuidadores/as.

San Vicente del Raspeig y Comarca



Taller de Empleo Empleo Direct III y IV

